

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

URGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIEIRETOS DE ENSENANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaction y Administraction: de Valverde, núm. 8, pral. EL MAGISTERIO ESPAÑOL

el lica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. PRECIOS DE SUSCRICION. EXTRANJERO. Y PROVINCIAS. Trimestre. . . 7 fr. Semestre... 43 > Un año. . . . 24 >

Semestre. . . 4 pesos.

COLABORADORES: LOS SENORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Santiago de Olózaga... - . - Universidad Central. Gabriel de la Puerta,. Lázaro Bardon.. . . . Alfredo Adolfo Camús. Tomás Santero..... Colegio de San Cárlos. Federico Benjumeda.... Facultad de Medicina de Cádiz. Antonio Casares. Universidad de Santiago.

Joiquin M. Sanroma. Lus M. Utor. J. Z. Llinás. Francisco de P. Rojas.. Joaquin M. Fernandez Cardin.. Leocadio Pagasartundua.. . . José Casado de Alisal. . . .

D. José Laso.

Id. de Comercio. Id. Normal Central. - id. industrial de Barcelona. Id. Veterinaria de Madrid. instituto del Noviciado. Id. de San Isidro. Escuela de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.

Universidad de Salamanca.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral. ó per carta al Director del periódico y en las principales librorias

EN LA ISLA DE CUBA

Chao, Propaganda literaria, calle de O Reily, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, o en selles de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, à precios convencionales Las cartas que exijan contestacion deberan acompañarse del selle é selles correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA.

CONGRESO INTERNACIONAL.

reocupa muy poco á la sociedad las encias de la juventud actual, cuando resticia que sériamente las estudiase que se remediara lo que aún remeeste uviera, y para que se evitase en lo me. sivo que se levanten tormentas que n en peligro las bases constitutivas 2 go. sociedad.

adelantos modernos, el vuelo á la ciencia, la multiplicacion maraa de los medios de propagar el pensato, producen inmensos beneficios á dar; pero el brillo de estos queda iado porque lo que aquellos de malo 'ian, no ha sabido desvirtuarse conitemente por la educacion.

do dandísima responsabilidad toca en l

remules que crecientes amenazan á los suser-pios fundamentales en el órden modeser la vida de los pueblos, á cuantos lerancia, por abandono, ó por funessayos de utopias perniciosas han artice-lado una perturbación social tan enur da que caracteriza la época actual. estari, pues, cuando se ven rotos los lala familia; cuando fuera de su cáuce de las ideas empuja á todos And donar el terreno sobre el que debieintenerse; cuando una febril aspi-= al más allá pone á la sociedad en los os de la locura, no hay que dolerse como si fuera un mal que inopinate hubiera caido sobre la moderna sino que debe volverse atrás la mireconocer con amargura en el co-🚞 fllanto en los ojos, que obra es llo del punible abandono que en è de educacion se ha tenido casi or sistema.

qué sirven à la sociedad las in-Eventajas de los adelantos moderestos se dedican solamente al culto goces materiales? ¿De qué sirve que cos, a los pueblos medios de comunicadel comodidad en la vida, si se les ore à de los tesoros de la fé, si se les sin la el espíritu con las sombras de la y si con engaños y supercherías se no, va por los precipicios del deleite y se eve liculta el camino de la virtud?

ers dviértese claramente, estudiando los im- emas sociales que actualmente tanto upan, un grande desequilibrio entre greso material y el moral, y habiendo na do la sociedad todos sus esfuerzos al el primero, se ha debilitado el se 5, lo, hasta producir una epidemia en

los sentimientos, que es verdaderamente alarmante.

De ella ha debido precaverse á la juventud; mas lejos de eso por las causas antes indicadas, se la ha dejado respirar esa atmósfera, y se le ha emponzoñado la sangre. Enferma, pobre y débil se muestra actualmente. Ya no es la juventud el elemento vigoroso, ávido de gloria y lleno de esperanza; ya no es sino una vejez prematura, precipitada por las malas costumbres de la moderna sociedad, sin aspiraciones à nada grande, excéptica y partidaria del libre exámen en todo, para buscar en otra region, que no ha de hallar, disculpa á sus vicios y entretenimiento en la originalidad de los errores.

Muchas y parciales pruebas pueden encontrarse, registrando las páginas de la historia contemporánea de esta sociedad. y estos son los testimonios de cuanto afirmamos, y serán muestras de acusacion grave contra las generaciones que no han sabido conducir mejor á los que nacian á la vida bajo su cuidado.

Hoy mismo la prensa ha dado cuenta de un congreso internacional que comprueba nuestros temores y justifica nuestras observaciones.

Veamos lo que dice La Crónica de Leon.

«Los estudiantes de la Universidad de París convocan á sus compañeres de ambos hemisferios por medio de una alocucion, en la que, despues de las acostumbradas pinceladas de efecto sobre los derechos del pensamiento libre, los fueros de la ciencia y demás frascología del ritual libre-pensador, formula claramente los puntos fundamentales de su catecismo en esta declaracion puestos en letras muy gordas: «Somos ateos, revolucionarios, socialistas.» Para muestra basta un....

En este congreso internacional, compuesto de estudiantes, como si dijéramos de chiquillos, de hombres imberbes, se resolverán las más trascendentales cuestiones sociales y religiosas con la lucidez y acierto del que, viniendo ignorante à este mundo, deja los libros sin haberlos leido, para sentar plaza de diplomático, mejor dicho, para ocupar el trono vacante de Dios, y regir desde alli á la degradada hunanidad.

¡Pobres redentores!»

Véase, pues, con cuanta razon defende. mos que la educación necesita fortalecerse y que los padres de familia más cuidadosos de sus deberes, y los Gobiernos, más avisados y sensatos, deberian preocuparse sériamente y no dejar que lo que más vale en una nacion se corrompa al contacto de las malas costumbres, y en vez de ser una nueva sangre que vigorizase y limpiara de sus achaques al cuerpo social, sea aún más corrompida que lo que es esta (lo cual algunos llaman progreso), para darle la muerte lenta y llena de miserias que acabarán con todo impulso grande y levantado.

Si posible fuera, los Estados todos de-

berían ponerse de acuerdo para que aislada la juventud, en cuanto fuera dable, de las influencias de nuestros vícios y defectos fuese una de las esperanzas de regeneracion. No dejándola intervenir en lo que no la incumba, exigiéndola que haga lo que la juventud debe hacer, cuando ya madura la razon entrase en el concierto social, de seguro que la sociedad se reconstituiria; cualquiera que sean las diferencias en opiniones de los partidos y de los Estados, todos ellos deben estar de acuerdo para hacer respetar la neutralidad de esa pátria que está en todos los pueblos y que se llama juventud, y con esa neutralidad se alcanzarian más ventajas que con todos los tratados diplomáticos del mundo.

Emilio Ruiz de Salazar.

LO QUE DEBE SER UNA LEY

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

4.º Habrá una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras en cada distrito universitario, á cuvo sostenimiento contribuirán las provincias del distrito.

Las materias de enseñanza en las Escuelas Normales de Maestros serán:

Religion y Moral.—Teoría y práctica de la lectura y escritura.—Gramática general y española: análisis lógico y composicion.-Pedagogía teórica y práctica para toda clasede instruccion y educacion.-Nociones generales de Literatura y literatura española.—Agricultura y nociones de Agrimensura.—Economía política.—Dibujo lineal y topográfico. Para ingresar como alumno en las Escuelas Normales se requiere el grado de Bachiller.

La enseñanza en las Normales de Maestras, comprenderá:

Religion y Moral.—Teoría y práctica de la lectura y de la escritura. - Gramática española: análisis lógico y ejercicios de composicion, Aritmética en toda su extension.-Prdagogia teórica y práctica para todo genero de ensenanzas. Elementos de Geometría.—Dibujo lineal y de adorno. Labores de utilidad y de adorno en toda su extension.—Geografía é Historia de España. - Fisiologia aplicada à la higiene y economía doméstica. Música y canto.

Habrá tanto en unas como en otras Escuelas Normales plazas de alumnos internos, obtenidas con los requisitos que determinan los reglamentos y cuya base sea la oposicion.

En las Normales de Maestros, habrá: Un Director, dos Catedráticos y los Regentes de las Escuelas práticas agregadas á aquellas.

En las Normales de Maestras: Una Directora, tres Profesoras y las Regentes de las Esquelas práctices agregadas, con más las auxiliares que re-lamen el mejor desempeño de este servicio público.

Probadas las asignaturas en los cursos académicos convenientes y hecho: los ejercicios de examen y revalida, se expedirá por el Ministro de Fomento título de Maestro de Instruccion primaria, que le habilitará para el ejercicio de todo« los cargos públicos que conciernen á la Instruccion primaria.

5.2 Las Escuelas de cuarta clase se proveeran siempre por oposicion entre los que tengan título de Maestro ó Maestra, requisito indispensable para ingresar en el Magisterio público. Estas escuelas podrán tambien ser provistas con arreglo a la base 6.2

A la oposicion ó concarso de cualquiera Escuela practica ó cargo del Magisterio no podrán aspirar sino Maestros en activo servicio de Eseuelas ó cargos de la categoria inmediata in-

Las Cátedras de las Escuelas Normales se proveerán por oposicion entre los Maestros de las Escuelas de primera clase, y las direcciones por concurso entre los Catedráticos de las mismas, por rigorosa antigüedad.

El saeldo de los Maestros de las escuelas públicas, será: 1250 pesetas para las Escuelas de cuarta

1500 id., id. tercera id.

2000 id., id. segunda id. 2500 id., id. primera id.

El del personal de las Escuelas Normales. será:

3.000 pesetas para los Catedráticos.

3.500 id. para el Director. Los Regentes serán Maestros de la capital del distrito con un sobre-sneldo de 250 pesetas.

El propio sueldo tendrán las Maestras de las Escuelas de niñas y Profesoras y Directoras de las Normales de Maestras.

Las especiales de párvulos y adultos y las de sordo-mudos y ciegos serán consideradas de primera clase para las traslaciones á los diversos grados y ascenso á las Cátedras de las Normales. Los auxiliares de las escuelas públicas disfrutaran sueldo igual à la mitad del de los Maestros, correspondiendo á éstos su nombramiento y separacion.

Para atender à los gastos de material de Instruccion pública se coasignará anualmente en el presupuesto general una cantidad igual á la cuarta parte del personal que la Junta superior distribuirá segun las necesidades del servicio, prévio examen y aprobacion de los consiguientes presupuestos.

Las oposiciones á Escuelas de varias categorías consistiran en ejercicios orales, escritos y prácticos en la forma que expresen los reglamentos, para la mejor y más equitativa demostracion de la aptitud y suficiencia de los opositores. La censura de la oposicion y expediente de servicios servirán de norma para la calificacion por orden de mérito que el tribunal remitirà al Gobierno, el cual nombrarà y expedirá el título respectivamente para cada una de las categorias al opositor que apareciere con mejor derecho, poniéndolo en conocimiento de la Junta de Instruccion pública para la entrega y posesion de la escuela à la debida presentacion del interesado.

5.º Se establecerán premios y recompensas para los Maestros que más se distingan por el exacto cumplimiento de sus deberes y por los resultados en la enseñanza estimados segun las cláusulas que expresen los reglamentos. Estas recompensas podran consistir en cartas de aprecio que por favorables informes del Inspector respectivo acuerde dirigirle la Junta superior; menciones honorificas y aumento del sueldo à los que dieren anualmente mayor número de alumnos instruidos en proporcion al de los que asistieren à la escuela, y finalmente en distinciones que otorgara el Estado á los que constantemente hubieren gozado de estos benefi-

Las correcciones que podrán imponerse à los Maestros son: Consejo ó excitacion de la Junta. Amonestacion de la misma. Apercibimiento. Suspension que podrá acordarse por un tiempo determinado y por causa debidamente justificada dando cuenta de ello al Gobierno, à quien podrá el Maestro acudir en alzada.

Niagun Profesor puede ser gubernativamente separado de su cargo, sino en virtud de expediente formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instruccion pública en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo ó que por su conducta moral es indigno de pertenecer al Profesorado.

(Se continuará.)

MERECEN GRATITUD.

Los Profesores de primera enseñanza de Zaragoza acaban de dar una ostensible prueba de compañerismo, demostrando con hechos dignos de todo elogio el singular afecto que profesaban al Maestro auxiliar de la Escuela práctica don Manuel Barrieta. Director que ha sido de El Magisterio Aragonés. Han costeado el entierro, nicho, ataud, coche funebre, y hasta las carretelas que acompañaron al cadáver al cemen-

Estos hechos hablan muy alto en favor de la abnegacion y compañerismo del Profesorado de primera enseñanza.

ESFUERZO LAUDABILISIMO.

El Ayuntamiento de Alcoy, que ha pasado por circunstancias bien dificiles, y que tenia un gran déficit en su presupuesto, ha hecho un heróico esfaerzo haciendo constar que tiene completamente satisfechas todas sus obliga-Ciones.

En ménos de un año ha pagado à los Maestros la considerable cantidad de 144.000 reales por atrasos, y además todos los haberes corrientes hasta fin de Julio último.

Eso es lo que se liama tener voluntad de cumplir bien, y por ello merece el Ayuntamiento de Alcoy los mayores elogios.

¿Y Orihuela? ¿Qué merece su Ayuntamiento? Ya lo dijimos no há mucho. Merece que se le suprima.

DEBEN CONFORMARSE.

El Gobernador de Alicante ha pasado una circular à los Alcaldes para que los Maestros manifiesten dentro del plazo de un mes si están conformes en cobrar lo que por atrasos de años anteriores se les debe, percibiendo cada trimestre una cuarta parte del total importe de aquellos por personal, retribuciones y aiquiler de casa; en la inteligencia de que si en dicho plazo no contestau, se entenderá que están conformes en cobrar sus atrasos del modo indicado.

Como no creemos que adelantarian nada los Mae-tios con no conformarse, es muy probable que todos se conformen. Pero, será una verdad el pago? Lo que es de la celebérrima Orihuela no hablemos.

EFECTOS ... ¿DEL CALOR?

Sin duda los calores excesivos del presente verano quitan á algunos colegas hasta el conocimiento de lo que escriben. Uno llama escándalo al hecho de haber sido nombrado Maestro de la escuela de niños de Formeselle el que ocupaba el último lugar en la propuesta, como si fuera obligatorio nembrar al que ocupa el primer lugar y como si no estaviera en las legitimas atribuciones de la Direccion general elegir y nombrar al último de los propuestos.

Otro dice que para formar una coleccion legislativa basta y sobra con meter las tijeras á las gacetas de años anteriores.

¡Si serán listos!

CONTESTACION A «EL COMPANERISMO»

En nuestro número 534 trascribimos unas preguntas que El Compañerismo hacia sobre Maestros de Puerto-Rico, y entre ellas la siguiente:

¿Es cierto que ha habido necesidad de trasladar á un Maestro descendiendo en poblacion

y categoria?

Nada dijimos por entónces, porque esperábamos de allá nos informaran sobre el caso; y en efecto, hemos recibido una carta firmada por D. Patricio Arnaldos Pujalte, en que nos dice que el y su esposa fueron destinados á las escuelas de Maricao, de inferior sueldo y categoría que lo correspondiente á sus títulos, al paso que à las escuelas de Guayamo estaban destina. dos un Maestro y una Maestra cuyos títulos eran inferiores à la categoria y sueldo de las mismas.

En vista de esto y á consulta de aquel Gobernador general, el de S. M. dispuso trasladar á las escuelas de Maricao al Maestro y Maestra (matrimonio) que por error habian sido destinados á las de Guayamo, y colocar en las de este al referido Arnaldos y á su esposa.

Hay que advertir además, que este traslado no se hizo á peticion del Sr. Arnaldos, sino á propuesta expontânea de aquella autoridad con presencia de los títulos de dichos Maestros.

En la misma carta nos dice que han tenido lugar algunos otros traslados: mas sin lastimar derechos, y sólo en justas reparaciones.

La carta concluye con las siguientes lineas

cuya lectura recomendamos:

«Las autoridades nada escasean para que la enseñanza sea una verdad y para que los Profesores vivan holgadamente, aumentando Jos sueldos en todos aquellos pueblos que por ciertas circunstancias la vida sea muy cara. En Maricao que solo tenia el presupuesto de alquiler 8 duros, aumento hasta 30 y nuestras consignaciones hasta 18.000 y tantos rs., siendo sólo de 13.000 á 14.000. En este pueblo porque pasó una comision de la Junta à visitar la escuela, y vio cerca de 80 niñas, nos hizo pedir un sobresueldo que, segun nos dicen, será de 750 pesetas.

De varios pueblos tenemos iguales noticias. »Si nuestra conducta corresponde à estos rasgos de amor à la Instruccion por las autoridades; si sabemos conservar las simpatias y hacer simpáticos á los que no lo son a nuestra bandera, habremos cumplido con nuestros deberes como Maestros y como españores.

»Hay mucha necesidad de Profesores entendidos, y dignos españoles; pues hay muy mala semilla esparcida on estas islas y mucho interes en que se desarrolle, para que produzca sus frutos.

»Si los sueldos son pequeños, no importa, vista la tendencia de los Alcaldes.

»Mi esposa y yo teniamos en la Peninsu-

la 11.000; venimos á ésta por 13.000 y hoy tenemos 30.000 (7.500 pesetas.)» >

ARMAS DE MALA LEY.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha mandado sobreseer el expediente formado á los Maestros de Alcabon, ocasionado principalmente por sugestiones é intrigas de los Maestros de escuela privada establecidos en aquella localidad (son palabras textuales del Rectorado) ordenando la reposicion cossiguiente.

Sentimos dar publicidad á este hecho ignominioso, pues al fin y al cabo, aunque de escuela privada, son Maestros los que de tan malas artes han querido valerse para perjudicar a otros compañeros de su profesion.

Celebramos que los Maestros de Alcabon hayan salido ilesos en su fama, y por eso principalmente damos cabida en nuestras columnas à esta noticia, para satisfaccion de los mismos.

La Revista de Instruccion pública de Alicanta Ilama la atencion del Sr. Inspector hácia la necesidad de extender su vigilancia à las escuelas privadas en cuanto se refiere a las reglas de orden é higiene, asegurando que existen escuelas privadas cuyos locales estrechos y malos pueden comprometer la salud de los niños y la pública en general principalmente en la presente estacion.

Tambien dice que se han expedido por la Administracion Económica de Alicante comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de personal y material, y que esas comisiones no se levantarán hasta que los Ayuntamientos justifiquen estar debidamente satisfechas todas las obligaciones corrientes.

Respecto del pago de atrasos tambien dice que se iran pagando, puesto que la circular del Gobernador dispone la inclusion en los presupuestos de las cantidades correspondientes à dos mensualidades, una corriente y otra atrasada.

Por último, concluye con las siguientes lí-

«En este momento mismo que por las oficinas provinciales se trabaja activamente para regularizar el pago de las obligaciones de primera enseñanza, se tropieza con la dificultad de la falta de habilitados en algunos distritos, habilitados que todos los Maestros, han debido tener designados y oficialmente reconocidos.

Los habilitados deben tener tambien presente que el cargo no consiste solo en percibir el tanto por ciento, sino que es preciso cumplir con las obligaciones que impon .».

En resúmen, con un poco de buena voluntad por parte de todos, llegarèmos á regularizar por completo la situación económica de la Instruccion primaria en la provincia.

Por conducto de auestro amigo el Sr. Carderera hemos recibido un ejemplar del primer tomo de La Legislation de L' Instruction primaire en France depuis 1789 jusqu' à nos jours, por M. Greard, Inspecteur general de l'Instruction Publique, Directeur de 1' Ensegnement primaire de la Seine, y la obra del mismo autor L' Instruction primaire à Paris et dans les comunnes du departement de la Seine en 1876.

Conocida la gran competencia de Mr. Greard, no dudamos del merito de estos trabajos, que hemos de analizar.

Entre tanto, damos las más expresivas gracias al autor por su regalo que estimamos en mucho.

Dice El Imparcial.

«Segun vemos en los periódicos portagueses; el conflicto ocurrido en Coimbra parece que debióse al excesivo rigor desplegado en los examenes de aquella Universidad, hasta el punto de quedar reprobados el primer dia 20 alumnos de los 25 que se examinaron. Esto produjo tal excitacion, que una de estas noches se amotinaron los estudiantes formando grupos que, dirigiéndose à casa de un examinador, rompieron los cristales y puertas y cometieron otros varios excesos.

Acudió alguna fuerza de caballería é infantería, y un teniente de esta arma, por si ú obedeciendo á consigna, cargó à la bayoneta sobre la muchedumbre è hizo una descarga, resultando un muerto y tres heridos.

Varios son los periódicos que tratan de lo que contienen ó dejan de contener las bases que se están elaborando para la futura ley de Instruccion pública, y que terminadas que sean y aprobadas por el Consejo de Ministros, pasarán al de Instruccion pública. En vauo es que se molesten en hacer suposiciones ó en dar por seguro lo que tal vez no lo sea, porque las citadas bases aun no han salido del secreto administrativo.

La precision de insertar el escalafon de Catedráticos de las Universidades del reino, hace que retiremos gran parte del original que teniamos preparado para este número.

Dice El Monitor: Pacece que la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion, celebra sesiones los dias 3 y 4 de Agosto próximo, en el local del Fomento de la produccion Nacional, al objeto de discutir el Proyecto de la ley de primera enseñanza que trata de elevar dicha Corporacion al Gobierno para que lo tenga presente al redactar el que ha de presentar en la próxima legislatura.

Hemos recibido los enadernos 4.º y 5.º, del Diccionario Doméstico, Tesoro de las familias, ó Repertorio Universal de conocimientos útiles, de que va hemos habiado anteriormente con el elogio que se merece esta importante y útil publicacion, y que recomendamos - a nuestros suscri-

tores.

Tambien hemos recibido la Memoria extraordinaria del Tribunal de Cuentas del Reino, y que comprende los contratos y operaciones realizados por el Gobierno para adquisicion de fondos con destino á la deuda fiotante del Tesoro, que se han comunicado al Tribunal con posterioridad al 10 de Julio de 1873, fecha de la ultima Memoria elevada à las Cortes, hasta el 22 de Febrero de 1876.

Agradecemos mucho el obsequio que con sus remisiones hemos recibido.

Hé aqui el sumario de la 6.ª entrega de la biblioteca del constructor, del industrial, bellas artes, obras públicas y ciencias exactas. - Director, D. Marcial de la Camara.-Valladolid:

Suplemento. - Seccion doctrinal. - Apuntes histórico-artísticos de las principales Catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla (continuacion).-Arquitectura: Teatro de la Opera popular en la plaza de Chateau d' eau.-Pintura: Diálogo en que se fijan las reglas pictóricas de distintas Escuelas (continuacion).—Seccion bibliográfica: Man nal de Perspectiva. Obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras. Revista de la prensa técnica. - Seccion de Variedades: Ferro-carril de Valladolid a Calatayud. Recuerdo al célebre D. Ventura Rodriguez. Arquitectos y Maestros de Obras. Exposicion regional de Leon. Proyecto de ley para la legislacion de Obras públicas. La Ilustracion española y americana. Concurso artístico. Vacantes. Subastas.—Seccion de anuncios.— Grabado: Figura 3.º Planta del teatro de la Opera popular del Chateau d' eau, Paris.

Acompañan 16 páginas de la Coleccion le-

gislativa, los pliegos 5 y 6.

En un periódico de Cartagena leemos lo que

sigue:

«Tenemos una satisfaccion en anunciar à nuestros lectores que la suscricion de quinientas pesetas para construir un edificio con exclusivo destino a la enseñanza pública, se ha cubierto desde los primeros momentos hasta la suma de 25.000 duros, que fué el minimum designado para dar principio á la edificacion: una subcomision de la junta encargada de este asunto saldrá en uno de los próximos dias á investigar la opinion y voluntad de las personas que no han contestado todavía á la invitacion que se les hizo, y seguramente se verificará la reunion de los accionistas. Siempre creimos que Cartagena responderia, como sabe hacerlo, á una obra tan patriótica.»

Dice El Heraldo Gallego, de Orense:

«Por acuerdo de la Comision permanente de la Exema. Diputacion provincial, co ha suprimido la piaza de Maestro de escuela en la Casa-Hospicio de esta ciudad. Co mo esta medida no obedece á ningun plan económico, puesto que la Comision acordó crear una plaza de profesor músico, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y ascendió la del Director de caminos vecinales á 5.000, creemos que este acuerdo tendrá por objeto introducir una mejora útil y provechosa en la enseñanza. Esperamos con ánsia ver planteado el nuevo método, por medio del que han de recibir su educacion rudimental, los infelices niños asilados en la Casa-Hospicio de esta poblacion.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la cátedra de Geografia histórica de la Universidad de Zaragoza, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes por traslacion, conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 del corriente.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1876 .- C. Toreno. -Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza la catedra de Geografia histórica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo à lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados à ella, ó esten comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y de la misma ó análoga asignatura, y tengan el titulo de Doctor en la expresada Facultan.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decauo de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que se sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo haran tambien á esta Direccion por conducto del Jese del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 17de do reglamento, este anuncio debe publicado de las premientos los Boletines oficiales de las provincias se advierte para que las Autoridades tas dispongan que asi se verifique desde

más aviso que el presente. Madrid 28 de Julio de 1876. Il general interino, José de Cardena.

(George del & is Long)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo à la in nes vigentes las que á continuacion un Además de los sueldos marcados, tienen tribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid

Por concurso .- De niños

Cereda y la Olmeda de la Cebolla. . . Braojos, Canillas, la Alameda, Sevilla la Nueva, y Valdepiélagos. . . . Batres, El Berrneco, Camposibillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Gargantilla, Garcones, los Hueros, Horcajuelo, Humanes, Madárcos, Navalafuente. Navas de Buitrago, Paredes, Pinilla del Valle, Pinnecar, Prádena del Rincon, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Rivas de Jarama, Serrada, Siete Iglesias, la Serna; Torremocha, Valdemaqueda y Ventu-Por concurso .- De niñes. Por traslacion.—De niños. Por traslacion. - De nifer. Provincia de Ciudad-Real

Por trastacion. - De niños. Brazatortas.

La plaza de Auxiliar de la elemental de

Por traslacion. - De niñes.

Por concurso .- De nikos.

Por concurso. - De niñer

Erspineta de Cuenca. Por traslacion. - De niños.

Por traslacion .- De niñas

Abia de la Obispalía y Valparaiso de

Absjo. Por concurso. - De niños

Garaballa y Huerta de la Obispalía. . . . 5 Chumillas.

> Provincia de Guadalajars. Por traslacion .- De nigos.

Por traslacion. - De niñas.

Por concurso. - De niños.

Salmeron. . .

Herencia y Hortezuela de Ocen. - . . . Rats... Tordelpalo....

Tordeloso...... Barbolla....

> Provincia de Toledo. Por traslacion. - De miños.

Casarrubios del Monte. . . . Burnjon y Manzaneque.

Por traslacion. - De niñas.

Carriches y Retamoso. . . .

Por concurso. - De nidos. La sustitucion de la de Aldeanneva de Bai-

Por concurso .- De niñes.

Villamnelas. . Provincia de Segocia.

Por oposicion.

Las que, de ámbos sexos, vaquen dentro del

Geber Dispesiciones de los Bres. Juntas provinciales, Inspectores, interesan à les Bres. Maestres.

Mercia. - El gobernador civil ha prohibido des de Agnilas, Beniel, Abndeite, Pliezo, Aledo, Alguezas, Alhama, Calasparra, Centi, La Cieza, Yeda, Murcia, Lorca, Cios, Cotillas y Pago alguno, Alea pago alguno é los funcionarios municipales, paguen sus airasos á los Maestros.

Madrid -El Gobernador interino com multa é 149 alcaldes de la provincia, si para el riente mes no le remiten nota de las cantidades de las provincias, si para el las cantidades de las provincias de las cantidades de las cantida das en los respectivos presupuestos para Cas traccion primaria.

(B. O. ds

Escalafon general de los Catedráticos de las Universidades del Reino en 1.º de Agosto de 1876, formado con arreglo á las bases establecidas á propuesta del Consejo de Instruccion pública por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

NO SBRES.	Facultad.	Universidad.	leg."	Antigüedad en el Escalafon.	Ndmer	NOMBBES.	Facultad.	Universidad.	80	Antigüedad an el Escalafor
osé Camps y Camps.	Farmacia.	Madrid.	T.	6 Noviembre 1819.	115			CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		15 Abril 1857.
nan Antonio Andonaegui y Aguirre	Derecho. Idem id.	Idem. Zaragoza.		24 Junio 4827. 23 Febrero 4829.	146	Fernando de Leon y Olarrieta	The state of the s	Valencia. Santiago.	A	18 Abril 1857. 30 Abril 1857.
ulian García Valenzuela	Idem id.	Branada.	T.	1.º Junio 1829.	447	Francisco Gomez Salazar.	Idem id.	Madrid.	A	10 Julio 1857.
arnando Rosende v Cancela	Idem id.	Santiago.	1000	30 Junio 4830.	118	Francisco Mateos Gago y Fernandez.	Teologia.			13 Julio 1857. 18 Julio 1857.
gustin Martin y Montijano	Idem id.	Granada. Sevilla.	1. T	18 Marzo 1831. 5 Abril 1832.	120	Clemente Ibarra y Perez	Charles St. St. St.			9 Setiembre 1857.
metrio Duro v Avilon.	Clencias.	Barcelona.	7	24 Octubre 4833.	121	Eduardo Rodriguez y Aranguren	Idem.	Madrid.	T	9 Setiembre 1857.
ancisco de P. Montels v Nadal	idem Fisic.	Cranada.	U.S.F.CHAR CO.	24 Noviembre 4833.	422 423			Barcelona. Madrid.	A	9 Setiembre 1857. 9 Setiembre 1857.
on Salmean y Mandayo	linst. Id. Id.	Oviedo. Zaragoza.	Control of the contro	15 Febrero 4834. 23 Enero 4835.	124			Barcelona.	Ē.	9 Setiembre 1857.
rge Sichar y Salas	Ciencias.	Santiago.	A COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF TH	1.° Junio 1836.	125	Joaquin Riquelme v Lain Calvo	Idem.	Idem.	E	9 Setiembre 1857.
ancisco Flores Arenas	Medicina.	Sevilla.		14 Abril 1837.	126		The state of the s	Sevilla. Barcelona.		9 Setiembre 4857. 9 Setiembre 4857.
aquin Gil y Borés	Idem.	Barcelona. Madrid.		23 Marzo 1838. 18 Noviembre 1838.	128			Idem.	A	18 Setiembre 1857.
nerial Iquino v Mendoza	Medicina.	Sevilla.	T.	7 Marzo 1839.	129	Cárlos Quijano y Lopez Malo	Idem.	Madrid.		19 Setiembre 1857.
cente Guarnerio y Gomez	ldem.	Granada.	T.	6 Noviembre 1843.	130	Juan Inocencio Conde	Derecho.	Idem.	A	27 Enero 4858. 25 Febrero 4858.
sé Gouzalez y Olivares ancisco de P. Folch y Amich	Idem.	Madrid. Barcelona.	T.	16 Noviembre 1843.]= 20 Junio 1844.	132	Juan de Rull y Xuriach	Ciencias.	Madrid.		44 Abril 4858.
odrés Laorden V Lopez	idem.	Valladolid.	T.	22 Julio 4844.	133	Melchor Salvá v Hermaechea	Derecho.	laem.		28 Julio 4858.
Jarieo Reniumeda V Fernandez	idem.		A.	24 Julio 1844.	134 135	Aureliano Maestre de San Juan	Medicina.	Granada.		2 Abril 4860. 2 Abril 4860.
ntonio Machado v Nunez	Clencias.		T.	26 Julio 4844. 29 Julio 4844.	136	Eduardo Garcia Duarte	Fil. v Let.	Idem.		4.º Agosto 4860.
eon Sanchez Quintanar	Irii. y Let.	Madrid.	T.	28 Setiembre 1845.	437	Julian Casana v Leonardo	Farmacia.	Dar Celona.	100	19 Enero 1861.
ionel C. Im ''ro y Penido	Ciencias.	ldem.		28 Setiembre 1845.	138	Federico Tremols y Borrell Francisco de Paula Canalejas y Casas.	Idem.	Idem.		14 de Marzo 1861. 26 Abril 1861.
fredo Aci ouo Camus	Fil. y Let.	Idem.		14 Marzo 1846. 14 Marzo 1846.	439 440	Pedro Bassagaña y Bonhome	Rarmacia	Granada.		23 Mayo 4864.
icas de Tornos	Idem id			14 Marzo 4846.	441	Undaming de Carles y Margandez	KIL VIEL	Devilla.	A	3 Junio 4864.
lorencio Ballarin y Causada.	Idem id.	E. Z.	A.	18 Marzo 4846.	142	Manuel de Cheto y Kivero	linem lu.	Glanaua.		24 Enero 4862.
árlos Maria Coronado	Derecho.	E. M.		4 Abril 4846. 8 Mayo 4846.	144	Mariano Viscasillas V Uffiza	ildem id.	Darcelona.	The second secon	1.° Febrero 4862. 6 Febrero 4862.
nan Nepomuceno Céres del Villar amon Nieto Perez	Fil w Let	Granada.	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	5 Junio 4846.	145	Martin Villar v García	lidem id.	Zaragoza.	Α	43 Febrero 4862.
lanuel Be imar y Aranda.	Derecho.	Sevilla.	T.	10 Junio 1846.	1 446	Justo Barbajero	Teologia.	Excedente.	E	5 Noviembre 4832.
ernando Santos de Castro	Ciencias.	Idem.	A.	10 Junio 4846.	147	Manuel Duran v Bas	Derecho.	Dai Ceibua.		20 Junio 4862. 22 Junio 1862.
eon Carbonero y Sol	. Fil y Let.		A.	19 Junio 1846. 4 Agosto 1846.	148 149	Pedro Lopez Sanchez. Maximino Teijeiro y Fernandez.	Medicina.	Santiago.	A	25 Janio 4862.
ntonio Rodriguez de Cepeda			A.	1.º Octubre 1846.	450	José Maria Llopis y Dominguez	Derecho.	valencia.	A	26 Junio 4862.
árlos Fernandez de Cuevas	Idem id.	ldem.		1.º Octubre 1846.	454 452	Francisco Navarro y Bodrigo	Medicina.	ildem.	A.,	1,9 Julio 4862.
rancisco Javier Bagils y Sampere.	ldem id.	Daicorom	A.	2 Octubre 1846. 9 Febrero 1847.	153	José Flaguer y Fraisse	Ciencias.	Madrid.	A	7 Julio 1862.
ntonio Bergnes de las Casas.	Idem id.	Idem.	T.	10 Febrero 1847.	154	Pablo Gil y Gil	Fil. y Let.	Zaragoza.	A	7 Julio 1862.
anuel Milá y Fontanals	Idem id.	Idem.	T.	8 Marzo 4847. 10 Marzo 4847.	155	Francisco Freire y Barreiro	Medicina.	Santiago. Madrid.	L.	10 Julio 1862. 11 Agosto 1862.
erónimo Borao y Clemente		Zaragoza.	T.	10 Marzo 1847.	456	[k] - (2.54)(B.) ^ 경영화시간 : (^ 경영화시간 4) - (시간 1.54) - (B.) (B.) (B.) (A.) (B.) (B.) (B.) (B.) (B.) (B.) (B.) (B	Derecho.	Valencia.	A	15 Febrero 1863.
oaquin Rubio y Ors	Ciencias.	Barcelona. Madrid.	A.	22 Abril 4847.	458	Ignacio Garcia Cabrero y Perez	. rarmacia.	Granada.	E	19 Febrero 1863.
osé Monserrat y Riutort.	. Idem Fisic			4.º Mayo 1847. (4)	159	Miguel Eleicegui e Ituarte.	Derecho.	Santiago.		27 Febrero 4863. 28 Febrero 4863.
osé Puente y Villanua.	. Fil. y Let.	Zaragoza.	T.	1.º Mayo 4847. 5 Mayo 4847.	160	José Samsó y Rivera	Rarmacia.	Idem.		17 Marzo 4863.
Ianuel Colmeiro y Penido Intonio Aguilar y Vela		Madrid.	T.	15 Mayo 1847.	162	41 - Carrier Carrier - 117 - 17 - 1722 - 200 - 2	Medicina.	Valencia.	E.,	43 Abrll 4863.
Manuel de Campos y Oviedo	- Derecho.	Sevilla.		17 Mayo 1847. (2)	0 314 11 743957	vicente martinez de la biva.	ide:u-	maning-v-	E.	16 Abril 1863. 7 Mayo 1863.
losé Maria Frias y Jeréz	- Idem id.	Valladolid.		47 Mayo 4847.	46	[16]	Derecho	Barcelona.	Ē	1.º Junio 1863.
Santiago Diego Madrazo	- Idem id.	Madrid.		20 Mayo 4847.	166	Sainstiano Asegninolaza	rarmacia.	Santiago.	E	20 Julio 4863.
Manuel Rico y Sinobas Magin Bonet y Bonfill	. Idem id	Idem. Idem.	T.	4.º Junio 4847. (3)) 46	José Pardo y Fernandez :	. Fil. y Let.	valiadolia.	10	1.º Agosto 1863.
Jose María Guillen y Tomás	- Idem id.	Valencia.	A. T.	8 Junio 4847.	1 16	Ramon Manuel Garriga.	. laem la.	Barcelona.	****	4 Agosto 1863. 12 Agosto 1863.
Antonio Sanchez Comendador	· Farmacia.	Barcelona.	T.	3 Julio 4847.	169	Inlian Aribas Baraya	Derecho.	Valladolid.	A	47 Agosto 4863.
ose Planellas v Giralt	· Ciencias.	Barcelona.	Ē.	15 Julio 1847. 11 Agosto 1847.	17	Pedro Lietget v Diaz Ropero	. Farmacia.	Madrid.	E.,	23 Diciembre 4863.
Manuel Laraña y Fernandez	- Derecho.	Sevilla.	T.	4.º Setiembre 4847.	47	Bonifacio velasco v Pano	- lucin.	Granaua.	E.	31 Diciembre 4863.
arlos Siloniz v Ortiz.	Medicina	Barcelona.	T.	24 Setiembre 4847. 2 Octubre 4847.	17	4 F.	Parmacia.	Santiago.	E	44 Enero 4864.
liguel Lopez Redondo	· Idem.	Valladolid. Madrid.	T.	4 Octubre 1847.	47	Eduardo Castillo y Lechaga.	. Medicina.	Granada.	E	22 Enero 4864.
Eugenio Rivera y Ruiz Reina	- Medicina.	Sevilla.	T.	4 Octubre 1847.	17	Enrique Ferrer v Vinerta	. Idem.	valencia.	A	9 Abril 1864. 18 Abril 1864.
Pedro Romero Diaz.	Fil y Let.	Excedente.	E.	7 ebrero 4848. 4.º Marzo 4848.	47	3.4 SANGARA SA EL 1925A 92 3216 M	Idem.	Granada.	A.	18 Mayo 1864.
elipe Verges y Permanier	Derecho.	Barcelona. Valladolid.	T.	40 Abril 1848.	47	José Montero Rios.	. [dem,	Madrid.	A	30 Mayo 4864.
uan Magaz y Jaime	 Medicina. 	Madrid.	T.	7 Junio 4848.	48	Narciso Carbó v Alov :	. Idem.	Barcelona.		. 1.º Junio 1864.
ose Amador de los Rios	. Ril v Let	Idem.	T.	7 Julio 4848.	18	José Laso y Medina:	Idem id	Salamanca. Barcelona.		.'49 Junio 1864. .'4.º Julio 1864.
edro Ariño y Teruel	- Idem id.	Valencia. Salamanca.	A.	7 Marzo 4849.	18	José Fernandez v Sanchez.	. Fil. v Let.	Santiago.	-330	. 20 Julio 1864.
azaro Bardon v Gomez	. Idem id	Madrid.	T.	7 Marzo 4849. 28 Marzo 4849.	18	Angusto Cómas y Arques	Derecho.	Madrid.		. 48 Junio 4862.
amon forres munoz de Luna	. Ciencias	Idem.	A.	12 Setiembre 4849. 5 Enero 4850.	1 48	losé Campillo y Rodriguez.	Fil. v Let.	Oviedo.	E.	. 1.º Noviembre 4864. . 23 Noviembre 4864.
uan Campelo y Allueva gustin Monreal y García	· Idem id.	Sevilla.		24 Marzo 4850. (4) 48	Manuel Herrero v Sanchez	. laem la.	Salamanca.	E.	. 25 Noviembre 4864.
antiago Usoz	Ril or Tet	Excedente	E.	17 Julio 4850.	48	si Leopoldo Eguilaz Yanguas	. Fil. v Let.	Granada.	A.	. 29 Noviembre 1864.
lanuel Fernandez Figares	Ciencias	Granada.		1.° Setiembre 1850.	18	ol Jose Maria Millet v Alhambra	. Derecho.	Sevilla.	A.	. 9 Enero 1865. . 24 Abril 1865.
Pascual Pastor y Lopez	·IIdem	Walladolid.	T.	24 Setiembre 4850. 23 Setiembre 4850.	19	000 Paragram (All III) 44 Article (All III) 10 Article (All III) 10 Article (All III) 10 Article (All III)	. Idem id.	Sevilla.	E.	. 5 Junio 4865.
ose Bassecourt y Fernandez	Ciencias	Idem.	E.	1.º Octubre 1846. (5	5) 19	José Domenech v Coll	. Idem id.	Barcelona.	E.	. 48 Julio 4865.
lanuel Lopez Gomez.	Daracha	Valladolid		20 Agosto 4854.	. 19	José Diez de Tejada y Urbina	. Idem id.	Sevilla.		. 22 Julio 1865. . 46 Febrero 1866.
rancisco Cernandez Cardin	· Idem id.	Oviedo. Granada.		1.° Agosto 4846. (6 6 Abril 4852.	6) 49	s Santiago Olózaga v Jodrain	Farmacia	. Madrid.	E.	. 6 Mayo 4866.
ose de bomoza y Lianos	- Ril w let	Rarcelona	A.	8 Mayo 4852.	19	s Joaquin Alcaide v Molina	. Fil. v Let	. Sevilla.	A.	44 Mayo 4866.
icente de Laidente y Kneno.	Dargana	Madrid	11-	7 Junio 4852.	1 49	Manuel Losela V Hodriguez	. Medicina.	muem.	E.	. 30 Junio 1866. 6 Noviembre 1866.
osé Nadal y Escudero	- Idem.	Zaragoza.	T	29 Junio 4852. 13 Noviembre 4852.	149		Parmacia	Santiago.	E.	. 8 Junio 4867.
use taivu y maitin	-Medicina	Idem.	T.	1.º Febrero 4853.	19	Antonio Alonso Cortes	- Medicina.	valladolid.	A.	44 Junio 4867.
omas Santero y Moreno	Idem	Idem.	T.	A Branch Committee of the Committee of t	2	Luis Silvela v de le Villeuze	. Derecho.	Madrid.		18 Junio 1867.
lanuel Soler v Espaiter	Idem	Idem.	Α.	14 Abril 4853 1.º Enero 4854.	20	[77] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	Medicina.	Idem.		21 Junio 1867. 21 Junio 1867.
licolás del Paso y Delgado	· Derecho.	Granada: Madrid		16 Enero 4854.	20	One-la Opintano T Dodriguez	Ciencias	Idem.	R	. 42 Julio 4867.
uan Creus v Manso.	Madiaina	Granada	T.	1.º Febrero 1854.	20	Francisco de P. Medina y Gutterrez.	. Medicina	. Sevilla.	A	27 Julio 4867-
monisio barreda y Fernandez.	Ciencias	Valladolid.	A.	1.º Marzo 1854.	20	Inan Espinos V Kubio.	.Derecho.	valencia.	133.	8 Octubre 4867.
Vicente Munner y Vals	- Farmacia	Barcelona.	T.	2 Marzo 1854. 3 Marzo 1854.	20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.Idem id.	Idem.	E.	8 Octubre 1867. 8 Octubre 1867.
guacio trarcia de la mata	130-	Carrilla	E.	44 Abril 4854.	20	Manuel Anglasell v Serrano	ldem id.	Barcelona.	E.	9 Octubre 1867.
rancisco de la Pisa Pajares	Derecho	Madrid	A.	26 Mayo 4854.	2	Domingo Valls v Castillo	. idem id.	lidein.	E.	. 9 Octubre 1867.
losé Andrey y Sierra	· Medicina	Santiago.	T.	3 Junio 4854. 24 Enero 4855. (*	7) 2		Idem id.		Ë	. 12 Octubre 1867.
Jose Seco V Baldor	Madicina	Idem	200000000000000000000000000000000000000	26 Marzo 4855. (8	7) 2	3 Salvador Parga y Torretro	laem ia.	Santiago.	A	12 Octabre 1867.
rrancisco rernandez v Gonzalez.	Ril w Lat	Idem	T.	44 Febrero 4856.	2	locá I onez Romero	.ldem ld.	Sevilla.	E.	30 Octubre 1867. 16 Noviembre 1867.
Eduardo Perez Pujo!	Derecho	Valencia	A.	42 Abril 4856. 46 Abril 4856.	2	Basilio Sanz Bandot	. Medicina	Idem.	E.	. 16 Noviembre 4867.
Dionisio Gorrono y Gastanaga	Idam	Madrid		16 Abril 1856.	2	[11] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	.līdem.	idem.	E.	16 Noviembre 4867.
Salvador Rivera v Alvarez.	Tenlogia	Santiago	A	. 44 Mayo 4856.	2	Gabitot Eopon Lotonia.	processes to the	F 20 02 80 00 0		
Auacieto Longue y Molpeceres.	- Fil y Let.	Madrid.		. 19 Julio 1856.	-			16	-cernii Vi	13-22
Pedro Manobel y Prida. Juan Mambrilla y Lopez.	Dorocho	Valladolid.	101717	. 20 Setiembre 4856. . 29 Setiembre 4856.		(1) Catedrático de enseñanza seperior en 16 de (2) Idem id. en 29 de Enero de 1853.	Setiembre de	1851.		·
	- Dereciio.	Tanadonu.		교사에 보면 경영하다 다음한다면 하다 내용하다 말했다. 아니라 아니라 아니라 아니라 내용하다 생각하다.		(2) Idem id. en 29 de Enero de 1853.				
ose mateos Gago y rernandez.	· Idem. id	Sevilla.	The second second	. 4.º Octubre 1856.						
José Mateos Gago y Fernandez. Eduardo Palou y Flores. Tomás de Lafuente y Pinillos.	· Idem. id. · Teologia. · Idem.	Sevilla. Excedente. Idem.	T,	. 4.º Octubre 1856. 9 Diciembre 1856. 29 Diciembre 1856.		(3) Idem id. en 28 de Octubre de 1855. (4) Idem id. en 7 de Noviembre de 1853. (5) Idem id. en 5 de Julio de 1854. (6) Idem id. en 8 de Noviembre de 1855. (7) Idem id. en 12 de Diciembre de 1855.				2

Madrid.

Santiago.

Barcelona.

E. . 46 Marzo 1857.

A: 25 Marzo 4857. A. 34 Marzo 4857.

Antonio Rave y Bergnes. . Julian Pastor y Alvira. .

Interino desde 1844.

(2) Sustituto desde 1840.

(3) No consume número segun Real órden de 19 de Julio de 1876.

(4) No consume número segun Real órden de 19 de Julio de 1876.

(5) Antigüedad reconocida por Real órden de 26 de Marzo de 1862, de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública.

(6) Antigüedad reconocida por Real órden de 24 de Enero de 1859, de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública.

(7) Antigüedad reconocida por Real órden de 19 de Julio de 1878, de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública.

(8) Antigüedad que le corresponde conforme á la Real órden de 4 de Pebrero de 1863, y segun la base 6.º de las aprobadas por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

⁽³⁾ Idem id. en 28 de Octubre de 1853.
(4) Idem id. en 7 de Noviembre de 1853.
(5) Idem id. en 5 de Julio de 1854.
(6) Idem id. en 8 de Noviembre de 1855.
(7) Idem id. en 12 de Diciembre de 1855.
(8) Idem id. en 12 de Enero de 1856.
(9) Antigüedad reconocida por Real órden de 7 de Satiembre de 1835, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública.
(10) Sustituto desde 1854.
(11) Antigüedad reconocida en virtud de Real órden de 12 de Febrero de 1857.
(12) Supernumerario desde Octubre de 1858.
(13) Idem desde 16 de Agosto de 1866.
(14) Idem desde 1. de Octubre de 1866.
(15) Idem desde Julio de 1864.
(16) Idem desde Agosto de 1866.
(17) Supernumerario desde 21 de Agosto de 1866.
(18) Idem desde 7 de Agosto de 1866.
(19) Director de Muscos anatómicos desde 31 de Octubre de 1363.
(20) Anxiliar de la Facultad de Granada desde 18 de Febrero de 1864.
(21) Supernumerario desde 7 de Junio de 1866.

Nd wers	NOMBRES.	Facelia	t. Calver	idad.	Categ	Antigüedad en el Es
218 219	D. Federico Godoy y Mercader	- Medicina	. Sevilla.		E	48 Noviembre 4867
230	Rafael Marenco v Gualter.	- Idem.	Idem.	1	4.	48 Noviembre 4867
221	José Maria Vilches v Entreno.	Idem	Idem.		E	48 Noviembre 4867 48 Noviembre 4867
222 223	Silvestre Cantalapiedra v Fernandez.	- Idem	Valladol	id.	E	48 Noviembre 1867
224			Barcelon	2.	E	27 Noviembre 4867
225		Idem.	Idem.		A	27 Noviembre 1867
226	Ramon Ramiro Rueda y Neira.	Derecho	Idem Santiago	10	E	27 Noviembre 4867 30 Enero 1868.
227	Francisco Codera v Zaidin.	Pil w I	hinhell to	- 1	C	30 Marzo 1868.
228 229	José Hinojosa v Menjoulet. Santiago Gonzalez Encinas.	Derecho.	Granada.	- 11	3	20 Julio 4868.
230	Sanuago Gonzalez Encinas	Medicina.	Madrid.	1	3	20 Octubre 1868.
231	José Manuel Piernas y Hurtado	Derecho.	Oviedo.	Į.	3	34 Mayo 4870.
232	Domingo Alcalde y Prieto.	Derecho	. Santiago. Zaragoza	1	S	23 Noviembre 1870.
233	Saturnino Fernandez de Velasco	Fil v Le	t Sevilla	F		2 Junio 1871.
234	Juan Pablo Perez de Lara	Derecho	Salaman	a. E		7 Junio 4874.
235 236	TO THE PERSON OF	Ciencias.	Madrid.	E		19 Julio 1871.
237		Idem.	Idem.	E		22 Julio 1871.
238	Timoteo Sanchez Freire	Medicina.	Granada.	E		22 Julio 1871.
239	Jose VIIIO V Ruiz.	Fil v To	Valencia	10		9 Agosto 1871. 4 Setiembre 1871.
240	Cavelano vidai v valenciano.	Idem id	Barcelon	F	1	Octubre 1871.
241	Justinera.	Derecho	Valencia	18	4	6 Octubre 4874.
242 243	Gabriel de la Puerta y Rodenas	Farmacia.	Madrid -	E		9 Noviembre 4874
244	Juan Texidor y Cos. Benito Hernando y Espinosa.	Idem.	Barcelona	E		9 Noviembre 4874.
245	Teodoro Yañez y Font.	Medicina,	Madrid.	E	2	7 Enero 4872. 0 Enero 4872.
246	Francisco de P. Martinez Saez	Ciencias	Idem	E	1	8 Febrero 4872.
247	Eduardo Garcia Sola.	Medicina	Granada	F		9 Febrero 1872.
248 249	Fabio de la Rada y Delgado. Nicolás Ferrer y Julve.	Derecho.	Idem.	E	1.	Abril 4872
250	Francisco de P. Compi.	Medicina.	Valencia.	E	4.	* Abril 4872
251	Francisco de P. Campá y Portá. Pedro Urraca y Gulierrez.	idem.	Idem.	E	. 23	3 Mayo 1872.
252	Francisco Romero Blanco.	Idem	Valladolid Santiago.		1	3 Junio 1872.) Junio 4872.
253	Vicente Gauea y Orozco.	Derecho	Valencia.	E	146	Junio 4872.
554	Apperto Casajus v Gomez	Idem	Zaragoza.	E.	22	Junio 4872.
255 256	Demetrio Gutierrez Cañas.	Idem.	Salamanca	. E.	. 26	Julio 1872.
257	Nicolás Canales é Ibañez	ldem.	Zaragoza.	E.	-1 3	Agosto 1872.
258	Manuel Merry y Colon. Francisco José Barnés y Tomás.	rii. y Let,	Idem.	E.	- 49	Enero 1873. Marzo 1863.
259	Ramon Gil y Villanueva.	Ciencias	Santiago.	IE.	1 3	Janio 4873.
260	Antonio Gonzalez Garbin	il v Let	Granada.	- E.	. 2	Julio 4873.
261 262	damershido Laverde V Ruiz.	gem ig	i valladolid.	E.	. 30	Setiembre 1873
263	Pedro Bartolomé Casal	dem id.	Santiago.	E.	. 8	Noviembre 1873
264	Ramon Varela de la Iglesia , . I	dem	Santiago:	E.	27	Marzo 1874 Marzo 1874
265	Rafael Rodriguez y Mendez	dem.	Barcelona.	- IE	9	Abril 4874.
266	Eduardo Soler y Perez	erecho.	Valencia.	E	9	Abril 4874
267	Nicanor Remolar y García / M	fedicina.	Valladolid.	E.,	111	Abril 4874.
269	Eduardo Torroja y Caballé	liencias.	Madrid.	E	15	Abril 1874.
270	Andrés Cabañero y Temprado	iencies	Valladolid	E	12	Mayo 4874. Mayo 4874.
271	miguel bioravia v Sagrario.	Il v let	Madrid	R	22	Mayo 1874.
272	Jeronimo macho v velado	dem id.	Santiago.	E	28	Mayo 1874.
273 274	Prudencio Mudarra y Parraga F	il. v Let	Sevilla.	E.,	1.0	Junio 4874
C-22/2/19	Antonio Hernandez Fajarnés Id	dem id.	Zaragoza.	E	143	Junio 1874
276	Mariano Arés y Sanz	dem id.	Salamanca.	E	1.3	Junio 1874.
277	Juan de la Gloria Artero y Gonzalez.li	lem id	Idem. Granada.	E.,	15	Junio 4874. Junio 4874.
78	Manuel Maria del Valle y Cardenas	lem id	Madrid.	E	16	Junio 1874.
19	Manuel de Sales y Ferre.	lem id	Sevilla.	E	16.	Junio 1874
00	Arturo Gallardo V Alcover	lem id	Salamanca.	E	18	Junio 4874
82	José María Planas	erecho.	Barcelona.	E	4.	Julio 1874.
83	Luis Rodriguez Secane.	lem	Madrid. Santiago.	E	1 9	Julio 1874. Julio 1874.
84	Alejandro San Martin y Satrustegui Io	lem.	Sevilla.	E	9	Julio 1874.
69	Telesloro Setuain y Gorraiz.	erecho.	Santiago.	E	15	Julio 4874.
86 87	Mariano Ripoliés y Baranda	lem id	Salamanca	E	14	Agosto 4874
88	Miguel Gago y Lorenzo	I. y Let.	Idem.	E	4	Noviembre 4875
89	Vicente Escolá y Albano. Id Santiago Riesco y Ramos. Id	em id	Granada.	E	93 1	Diciembre 1874. Marzo 4875.
30	Micolas de la ruente Arrimadas	edicina	Valladolid Valladolid	E	1	Marzo 4875. Agosto 4875.
91	Peregrin Casanova y Ciarana	em.	Valencia.	E	4	Agosto 1875.
32	Gerardo F. Jeremias v Devesa	em (Granada.	E	6	Agosto 4875
93	Manuel Piñeiro y Hervá	em.	Santiago.	E	13A	gosto 1875.
5	José Crous y Casellas	em.	Barcelona.	E	14 1	Agosto 1875.
6	rrancisco Meiendez Herrera	em 19	Valencia. Sevilla.	E	10 4	Agosto 1875.
7	Ignacio Valenti v Vivo	em II	Barcelona.		90 4	Agosto 1875. Agosto 1875.
18	Juan Jose Cambas y Gallegos	em.	Sevilla.	E	21 2	1gosto 1875. 1gosto 1875.
10	victoriano Comesana v Salvado	em.	Santiago.	£	4.0 (Octubre 1875.
0	Amalio Jimeno y Cabañas Id	em. I	dem.	E	20	ctubre 1878
2	Arturo Perales y Gutierrez	em.	Franada.	4 4 4	2000	
3	Florentino López Jordan. Fa Simon Archilla y Espejo. Cie	rmacia, ic encise II	Barcelona.	E	30 T	Diciembre 4875
치	vicente Sagarra y Lascurain Me	edicina	Valladolid.	E.	1. E	Pebrero 1876. Pebrero 1876.
5 .	Julio Magraner y Marinas Ide	em.	lalencia	F	4 ~ 14	abbana laga
0 1	curique du y nobles De	recho	Salamanca.	E	23 F	ebrero 4876
	VUSUS TOVOR TAILEY	MID 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Santiago.	E	1.º 1	Marzo 1876
0 -	José Otero y Carracedo	recho	evilla.	E	2 M	larzo 1876.
11 1	ciadio Garcia Amado	am id		173	3 N	larzo 1876.
1 1	rancisco J. Santero v Baumberghen, Me	dicina. G	ranada	F.	3 M	larzo 1876. larzo 1876.
	danaci rediayo y talencia	v Let In	ladrid.	E	4 M	
3 1	Denico Nunez Forcellego.	recho S	antiago.	E	4 M	larzo 1876
1 A	Antonio Morales y Perez. Me Sélix Guzman y Andrés. Ide	dicina. B	arcelona.	E	6 M	farzo 1876.
F	Pernando Mellado y Leguien	reche V	alencia.	E	16 M	farzo 1876_
II A	Iodesto Falcon v Ozcoidi	m S	ladrid. alamanca.	00000-241-251-100	21 M	larzo 1876.
V	ictor Diaz Ordonez v Escandon Ide	m A	viedo.		M De	larzo 1876. larzo 1876.
1 2	dariano Rementeria y Landeta (Cie	ncias. M	ladrid.	£	3 4	bril 1876.
) L	Luis Anton Miralles y Salabert. De	recho. Z	aragoza.	E	6 A	bril 1876
Y	icente Gonzalez y Canales.	ncias IS	antiago	E	8 A	bril 1876.
J	stéban Sanchez Ocaña. Me uan Ortega y Kubio. Fil	w Lot	adrid.	E	27 A	bril 1876.
- 41	docencio de la Vallina y Subirana.	m id O	viedo	E	1. 1	dayo 1876.
30	lan Manuel Orti v Lara Ide	m id. iM	adrid.	E	0 1	layo 1876. nnio 1876.
i In	isto Alvarez Amanol.	m id lo	viedo.	P	5.1	unio 1876.
J ₀	ristobal Vidal y J. Delgado Ide		evilla.	100		unio 1876.

(1)	Ayudante de disector desde 25 de Marzo de 1860.
(2)	Profesor clínico desde 22 de Julio de 1880.
(3)	Profesor clinico desde 8 de Marzo de 1862.
(4)	Ayudante de clases prácticas desde 31 de Ma yo de 1882.
(5)	Auxiliar desde 8 de Febrero de 1864.
.8)	Supernumerario desde 1861.
(7)	Idem desde 1863.
(8)	Idem desde 1884.
(9)	Ayndante de clases prácticas desde 1860.
(40)	Idem de≘de 1862.
(11)	Supernumerario desde Febrero de 1888
(12)	Idem desde Marzo de 1886.
(43)	Catedrático de Instituto por o posicion desde 1858.
(14)	Profesor clínico desde 1863.
(15)	Catedrático de Instituto por oposicion desde 5 Agosto 1863.
(16)	Ayudante de clases prácticas desde 19 de Junio de 1865.
(17)	Auxiliar en vacante desde 20 de Febrero de 1873.
(18)	Secretario general de la Universidad de Salamanca, 1869.
(19)	Anxiliar desde 30 de Setiembre de 1872.
(20)	Auxiliar desde Octubre de 1865.
(21)	1dem desde 11 de Diciembre de 1872
	THOM PROOF . TO THERETHE AND TOLE

Auxiliar desde 1875.

Númoro.	NOMBRES.	Facultad,	Universidad.	Galog*	Antigüedad en el Escal
328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339	Daniel Ramon de Arrese y Duque. Vicente Santa Maria de Paredes. Juan de Dios Vico y Bravo. Santiago Portero. Manuel Garrido y Osorio. Fermin Canella Secades. Felipe Sanchez Roman. Marcial Fernandez Iñignez. Romualdo Arnal y Vicente. Cleto Troncoso Pequeño.	Medicina. Fil. y Let.	Oviedo. Granada. Valencia.	EEEEEEEEE	8 Julio 1876.

Madrid 1.º de Agosto de 1876.-El Director general interino, José de Cárdenas.

SECCION DE NOTICIAS.

La Maestra de Cortes de Pallás ha dirigido al señor administrador económico un atento oficio, manifestándole que desde hace 25 meses no se ha dignado el ayuntamiento de dicho pueblo pagarle ni siquiera un céntimo por su haber ni por material de escuelas.

----Por fallecimiento del Sr. Chavarri, se va á proveer por concurso la cátedra de Historia natural, vacante en la Universidad de Madrid. - El Ministro de Fomento ha acordado regalar un cuadro con destino á la Universidad de Zaragoza.

-Segun nuestras noticias, muy pronto estarán en disposicion de pasar al consejo superior del ramo las bases para la ley general de Instruccion pública. El gebernador de Teruel ha dirigido una

circular á los Ayuntamientos de su provincia. para que á la mayor brevedad satisfagan los haberes que adeudan à los Maestros de escuela. -Recientemente se ha establecido en Yeddo (Japon) una Facultad de medicina, con un personal de Catedráticos traido de Alemania por el gobierno. El número de los alumnos oficiales es de unos 300; los estudios duran seis años, dos preparatorios y cuatro propiamente médicos. No se sabe si saldrán de este establecimiento buenos médicos, porque aún no ha tenido tiempo de completar su instruccion ninguno de los alumnos.

A consecuencia del excesivo calor de estos dias y por haberse desarrollado el sarampion en la provincia de Tarragona, se han mandado cerrar temporalmente muchas escuelas de ninos.

La direccion de Instruccion pública ha adquirido, con destino á las bibliotecas populares, 300 ejemplares de las bellas obritas del distinguido escritor D. Teodoro Guerrero, titala das Lecciones del mundo y Lecciones familiares.

- Jurisprudencia. La Direccion general ha resuelto que D. Juan Antonio Munio Romance, Maestro electo de Ricla, y á cuya escuela corresponde el sueldo legal de 875 pesetas, conserve el derecho de aspirar por concurso á otra de 1375, fundándose én que la que hoy desempeña se halla dotada con 1000 pesetas.

—— La provincia de Salamanca es la primera que ha pedido se establezca en ella una granja modelo para la enseñanza agricola.

Ha fallecido el Catedrático del Instituto de Alicante D. Luis Catalán.

— El cronista aragones y Catedrático del instituto de Huesca, D. Cosme Blasco, ha sido nombrado comendador de Cárlos III, en recompensa de sus muchos servicios en el Profesorado público y del gran número de obras publicadas asi didácticas como de historia referentes á ciudades del antiguo reino de Aragon.

----Segun datos del Inspector de Instruccion publica de Tarragona, hay en aquella capital once escuelas municipales de ambos sexos, á las que concurren diariamente 769 niños y nihas. y 25 escuelas privadas, á las que asisten 1.034 niños. -La prensa francesa se ocupa hoy muy es-

pecialmente del presupuesto de Instruccion pública, cuya discusion continúa en la Asamblea de Versalles.

Los gastos de dicho presupuesto se fijan en 49.123.982 francos, ó sea 11 millones más que en el año anterior que sólo ascendieron á 38.220.415.

---La Junta local de primera enseñanza de Cádiz ha pedido al Exemo. Ayuntamiento incluya en el presupuesto 500 pesetas para premios á los niños que mas se distingan en los examenes.

- Han empezado en Cádiz las obras para la construccion de dos escuelas, una de niños y y otra de niñas.

---En Calanda (Teruel) cayó el dia 22 del pasado una chispa eléctrica sobre el edificio escuela y produjo en él un incendio que por fortuna pudo extinguirse pronto. Por estar en vacaciones no ocurrieron desgracias personales.

CRONICA POLITICA.

S. M. el rey, la princesa de Astúrias y la reina Cristina continúan en la granja. S. M. la reina Isabel y las Infantas en los baños de Ontaneda adonde llegaron el día 3 siendo recibidas con grande entusiasmo.

-----Ha dimitido su cargo el capitan general de Granada D. Antonio del Rey.

---El 31 de Mayo próximo pasado se desencadenó en Fernando Póo un violento temporal, ocasionando el desplome de la cortina que se eleva sobre el muelle y tinglado de embarcaciones menores; destruyendo parte de éste, y llenando de tierra el almacen de carbon, a mas de producir mayores desperfectos en dependencias situadas en dicho sitio, pertenecientes á comerciantes y otras personas de aquella localidad.

El gobernador tomó al punto las medidas oportunas à fin de reparar urjentemente este desastre.

----Se ha dispuesto por el Ayuntamiento de esta capital, que los depósitos de todos los articulos inflamables se instalen fuera de la ciudad. y al mismo tiempo que se vigilen los establecimientos donde se expenden al por menor dentro de Madrid.

El Sr. Salaverría continúa en Ems muy mejorado de sus padecimientos. En breve saldra para Carlsbad.

- Se ha recibido el signiente telegrama: «Hatana 4 Agosto.—Capitan:general al ministro de la Guerra.—El titulado brigadier Reeve (alías el inglesito), cabecilla el más osado de la insurrección, ha sido muerto esta mañana porla guerrilla del Orden cerca de Yaguaramas, jurisdiccion de Cien-fuegos. - Jovellar.»

Por el gobierno civil de la provincia, se ha publicado la lista de la inversion dada á los. fondos de la suscriccion que inició S. M. el rev. para socorrer las desgracias causadas por el incendio de la Ronda de Atocha; destinando una pequeña parte de las cantidades recaudadas en favor de los que han sufrido pérdidas en el siniestro ocurrido en el barrio de Bellas-Vistas.

----Segun las noticias que se reciben diariamente en la Direccion de Sanidad del ministerio de la Gobernacion, el estado de la salud pública es en extremo satisfactorio en todas las provincias de España.

Carecen, por le tanto, de fu ndamento los rumores que circulaban desde anteayer acerca del particular.

- Han sido destinados al ejercito de Cuba los brigadieres D. Enrique Barges y Pombo, Don Rafael Alberni y D. Manuel Loresecha.

---- Una cuadrilla de unos 20 malhechores asaltaron el dia 2 la casa de unos labradores del pueblo de Gavá, sorprendiendo á sus moradores, á los cuales intimaron la rendicion y maniataron, miéntras les robaban sus pobres ahorros. Uno de los hijos del dueño de la casa, logrando 10 desatarse, hirió gravemente à uno de los ladro, nes, quienes se pusieron en precipitada foga-Perseguidos por alguna fuerza de carabineros. lograron introducirse en un bosque próximo.

---En el ministerio de la Gobernacion se ha creado una seccion especial para examinar las hojas de servicio de los empleados activos y cesantes dependientes del mismo, y ha quedado instalada desde ayer en la planta baja de dichoministerio, adonae los interesados deberán dirigirse.

EXTERIOR.

Para dar descanso á los vocales del juzgado internacional en la Exposicion de Filadelfia, tanto por sus penosas tareas cuanto por el excesivo calor que allí reina, y que al parecer no tiene ejemplo desde hace 86 años, se les ha concedido seis dias de vacaciones.

Aprovechando esta circustancia, la compañia de los ferro-carriles de Pensilvania organizó una expedicion de recreo para que las diferentes comisarias pudieran examinar lo más notable del país y diferentes fábricas.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO EXPANOL.

ar

Corral de Calatrava.-J. R. y B .- Recibida su carta y cinco ejemplares de su registro. Se le contesta particularmente. Madrid.-B. A R.-Recibida su carta. Se le contesta particular-

Nava del Rey .- M. G .- Recibida su carta. Se le remiten los números que pide. Hataro.-C. R.-Recibida su carta. Se le contestara. Fuencarral.-1. del C.-Recibida su carta y articulo. Serà com-

Figueras .- M. M. R .- Recibida su carta y libranza. Anotado elpago. Se le remite recibo y namero que pide. Arroyo del Puerco.—A. CH. C.—Recibida su carta y libranza.

Anotado el pago. Se le remite recibo y se le contestara. Baeza.-D F. del R.-Recibida su carta. Se le contestara. Carandia.-F. de la R. Ll.-Recibida su carta y seilos. Anotado-

el pago. Se le remite recibo y el papel que pide. Santander .- V F .- Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo. Mondonedo .- V G .- Recibida su carta. Se le contestarà. Capillas.-I. M. G.-Recibida su carta. Se le contesta particular-

Guarroman.-J. M. G.-Recibida su carta. Se le contesta en tar jeta postal. Minglanilla.-R. L.-Recibida en carta. Se le contesta particular-

Huermeces. P. F. C .- Recibida su carta y libranza. Queda V. suscrito. Apotado el pago. Se le remite recibo. Fene.-R. M.-Recibida su carta y libranza, Anotado el pago. Se le remite recibo y se le contestarà. La Bañeza —M. L. —Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le remite recibo. Queda anotado lo que desea.

Corunn .. - R. M. del R .- Recibida su carta libranza y sellos. Anotado el pago. Se se remite recibe y será compiacido en lo. que desea. Puebla de Trives .- D. G. A .- Recibida su carta y libranza. Se le remitira lo que pice. Palma de Mallores.-I. 1. V.-Recibida su tarjeta postal. En-

Salvatierra del Niño.-D. R. y B.-Recibida su carta. Se le remiten los números y recibo que pide. Ferroi -J. M. S.-Recibida su carta. Se le contesta particu-Santander .- A. F. y M .- Recibido boletin y libranza. Queda V. suscrito. Se le remite recibo.

Ontoria del Pinar.-F. S. C.-Recipida su carta y libranza. Se le contesta particularmente. Bilbao.-F. M.-Recibida an earta y libranza. Queda suscrita est corporacion. Anotado el pago. Se le remite recibo.

LADRID:-1876.

imprents de Et Misisterio Español, à cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23 2.0